

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

127**COLLADO VILLALBA NÚMERO 3**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Collado Villalba.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 269 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 205 de 2009

En Collado Villalba, a 23 de octubre de 2009.—Doña Mónica Guerrero Fraile, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Collado Villalba, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas número 269 de 2008, seguida por una falta de desobediencia a agentes de la autoridad, contra don Fernando de Figueras Pedemonte, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, por denuncia de agentes de policía local de Collado Villalba TIP números 28047.170 y 28047.156.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Fernando de Figueras Pedemonte, como autor de una falta contra el orden público a la pena de treinta días de multa, con 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago (un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas), y al pago de las costas causadas en esta instancia.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Fernando de Figueras Pedemonte, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Collado Villalba, a 5 de julio de 2010.—
El secretario (firmado).

(03/29.752/10)